



1167

DECRETO:

TEMUCO:

25 JUL. 2018

VISTOS:

Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Reglamento General de la Ley 19.378.

Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de

Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)

aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

3.- Actividad, "Tarde Jóvenes – Colegio Emprender", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio

5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1.- Apruébese, Actividad "Tarde Jóvenes – Colegio Emprender", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

· Establecimiento	Cesfam Amanecer
· Nombre de la actividad:	Tarde Jóvenes - Colegio Emprender
· Fecha y lugar de la actividad:	22 de Agosto del 2018 – Cesfam Amanecer
· A quienes va dirigida:	Alumnos colegio Emprender
· Objetivo general de la actividad:	Orientar a los jóvenes en el desarrollo de una afectividad y sexualidad de calidad, que los lleve a construir una sexualidad madura, integral y enfocada a la prevención de conductas de riesgo.
· Objetivo específico:	Prevenir la violencia en las relaciones de parejas jóvenes y adolescentes. - Conocer las diferentes infecciones de transmisión sexual y mecanismos de prevención. - Conocer los diferentes métodos anticonceptivos disponibles, para la prevención de una gestación no deseada. - Educar sobre la diversidad sexual. - Pesquisar precozmente factores de riesgos en los controles de salud de joven sano. - Derivar oportunamente a los estudiantes controlados según diagnóstico del control realizado.
· Cobertura Estimada:	60 personas
· Gasto Programado:	\$200.000, coffe break
· Evidencia de la actividad:	Fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.48.00 en los ítemes 32.08.919

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DIRECCION JURIDICA
1 de 8

MJR/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud